



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Jueves 18 de febrero	Número 33

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1992, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe.

Ordenanza Fiscal del Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 2.º - Sobre las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a todas las actividades sujetas ejercidas en la provincia de Burgos, se girará un Recargo Provincial del 30%.

Disposición final tercera. - La presente Modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Burgos, a 8 de febrero de 1993. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 572. - En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 58 de 1992, dimanante de interdicto de recobrar la posesión número 503/91, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de diciembre de 1992, han comparecido, como demandado-apelante D. Félix de la Fuente Izarra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y defendido por el Letrado

don Ignacio Martínez Madrid; y como demandante-apelado don Pablo del Val Gómez, mayor de edad, casado, pescadero y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Pedro Torres Bueno; no ha comparecido la demandada-apelada doña María del Carmen Santiago Delgado, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital y en estimación del recurso dictar otra en su lugar declarando no haber lugar al interdicto y, en su consecuencia, absolviendo a los demandados de la demanda contra ellos formulada. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Aller Casas. - Pérez Alvarellos. - Ibáñez de Aldecoa Lorente. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico, y para que sirva de notificación a la litigante incomparecida María del Carmen Santiago Delgado, expido el presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1992. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9510.-7.560

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención de ha dictado la siguiente:

Sentencia número 562. - En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 85 de 1992, dimanante de juicio de menor cuantía número 275 de 1990, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 27 de julio de 1991, han comparecido como demandado-apelante D. Casimiro Hermosilla Palma,

mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Berzosa de Bureba (Burgos), representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Juan-Manuel Velázquez Ruiz, como demandantes-apelados D. Juan Ramos Ortigosa y doña Josefa Martín Ramos, mayores de edad y vecinos de Vitoria, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendidos por el Letrado D. Manuel Alonso Torre; no han comparecido los demandados-apelados herederos desconocidos de D. José Palma y dueños del inmueble derruido el 30-9-89 en Quintanaélez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar en parte el recurso, revocar en parte la sentencia recurrida y estimando parcialmente la demanda, condenar solidariamente a los demandados a satisfacer a los actores la suma de 325.000 pesetas más el 12% en concepto de IVA, y absolviendo libremente a los demandados del resto de los pedimentos de la demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos de D. José Palma y dueños del inmueble derruido el 30-9-89 en Quintanaélez, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1992. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9580.-7.580

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1992. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Publicidad Mentor, S. L., representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado D. Francisco Javier Alonso Durán, contra Santiago Castrillo Benito «Sacaluz», declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Santiago Castrillo Benito «Sacaluz», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 161.301 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9610.-4.860

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1992. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Ferralta, S. A., Pedro Luis Gavara Valenzuela, Victoria López Martín, Jesús Angel Gavara Valenzuela, Elena Gómez Andrés y José Antonio Gavara Valenzuela, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ferralta, S. A., Pedro Luis Gavara Valenzuela, Victoria López Martín, Jesús Angel Gavara Valenzuela, Elena Gómez Andrés y José Antonio Gavara Valenzuela, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9611.-5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 88/1992, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Fábrica de Muebles del Norte, Alberto Estébanez Quirce y Miguel Angel Failde Andrés, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, Alberto Estébanez Quirce:

1. - Vehículo marca Renault 19, matrícula BU-1777-M, tasa-do en seiscientos noventa y cinco mil pesetas (695.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 4 de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 15 de abril con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 20 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066 del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el

establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero por el actor.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

145.-8.550

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 86/1992, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Angel Maeso Hortigüela, Mercedes Alonso Varga, Félix Maeso Palacios, Ascensión Hortigüela Arribas, Vicente Maeso Hortigüela e Isabel Alcalde Santos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. - Vehículo furgoneta Ebro, modelo F-275, matrícula BU-2744-K, tasado en 130.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 11 de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda subasta, el día 15 de abril, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 13 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066 del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

146.-8.170

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1992. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de justicia gratuita, promovidos por María Luisa Néstar Feo, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado D. Francisco Martínez Abascal, contra Guillermo Rodríguez Rodríguez, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a María Luisa Néstar Feo, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de separación matrimonial número 148/91 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 7 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9582.-4.860

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 5 de junio de 1992. El Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Santos Rodríguez Díez, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado D. José Manuel García-Gallardo Gil-Fournier, contra José Eutimio Calderón Alonso y contra su esposa a los efectos del Artículo 144 R. H., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Eutimio Calderón Alonso y contra su esposa a los efectos del art. 144 R. H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de ochocientas sesenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas de principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9612.-4.860

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 358/92, sobre reclamación de

cantidad, cuantía 2.245.785 pesetas, seguidos a instancia de Almacenes Cámara, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra Molduras Martínez, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Villalbilla de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de este día he acordado citar de remate al demandado Molduras Martínez, Sociedad Limitada, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sobre los bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado Molduras Martínez, S. L. y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de diciembre de 1992. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. La Secretario Judicial (ilegible).

9462.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, doña María Felisa Herrero Pinilla, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 409/92, seguidos a instancia de D. Carlos Villar Mata, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra D. Santiago del Olmo García, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento del demandado D. Carlos Villar Mata, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9231.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de menor cuantía número 202 de 1992, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Giorgio Sappini, S. A., contra la Sociedad Civil Félix Martín Viñe y otro, S. C., constituida por Félix Martín Viñe y doña Cristina Cuadrado Pedrosa, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos, calle Paseo Regino Sáenz de la Maza, número 12, en reclamación de 684.230 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo del año en curso, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día 26 de abril del año en curso, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 26 de mayo del año en curso, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la plaza garaje que ha sido de 900.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Plaza de garaje, sita en el cuarto sótano y señalada con el número seis del edificio de la Avenida del General Yagüe, número 33 y Virgen del Manzano, número 26, en Burgos. Tiene una superficie construida de unos 29,50 m.².

Linda, entrando, zona de maniobra y paso; fondo, con subsuelo de la calle Virgen del Manzano; izquierda, plaza de garaje número 5, y derecha, plaza de garaje número siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos, al tomo 3.480, libro 405, folios 45 y 46, finca número 24.850. Tasada en 900.000 pesetas.

Leída en Burgos, a 28 de enero de 1993. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

680.-8.170

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos número 5/1990-1, promovidos por Banco de Castilla, S. A., contra Entidad Mercantil N. W., S. A., José Ignacio Arroita Berenguer y Félix Izquierdo Sáinz, en reclamación de 24.109.096 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente edicto, por medio del cual se cita de remate a la parte demandada, José Ignacio Arroita Berenguer, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y se notifica a la esposa del demandado doña Corona Iltuarte Garamendi la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. - Urbana 148. Apartamento número 4 interior o único situado a la mano derecha del piso séptimo del edificio señalado con el número 11 bis de la calle Máximo Aguirre, de Bilbao, tomo-libro 374, folio 99, finca 1.724-B, Registro número 8, Bilbao.

2. - Urbana. Parcela número 418. Procedente del monte Berriaga, solar en el término municipal de Mungüía, tomo 496, libro 99, folio 165, finca 9.884, Registro Guemica.

3. - Urbana. Local de oficina número cinco, en planta segunda del edificio denominado Centro Ercilla. Compuesto por la casa número 37 de la calle Iparraguirre y número 23 de la calle Ercilla,

de Bilbao, tomo-libro 1.326, folio 40, finca 47.395-B, Registro número 8, Bilbao.

4. - Urbana 131. Plaza de aparcamiento número ciento treinta y uno en planta sótano segundo, del edificio denominado Centro Ercilla, señalado con el número treinta y siete de la calle Iparraguirre y número veintitrés de la calle Rodríguez Arias, libro 1.325, folio 148, finca 47.301 B, Registro número 8, Bilbao.

5. - Urbana 129. Plaza de aparcamiento número ciento veintinueve en planta segunda de sótano del edificio denominado Centro Ercilla, señalado con el número treinta y siete de la calle Iparraguirre y número veintitrés de la calle Ercilla, de Bilbao, libro 1.325, folio 142, finca 47.297 B, Registro número 8, Bilbao.

6. - Urbana 130. Plaza de aparcamiento número ciento treinta en planta segunda de sótano del edificio denominado Centro Ercilla, señalado con el número treinta y siete de la calle Iparraguirre y número veintitrés de la calle Ercilla, de Bilbao, tomo-libro 1.325, folio 145, finca 47.299 B, Registro 8, Bilbao.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).

515.-8.930

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 391/92, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra José Ignacio Céspedes Rasines y doña Eulalia García Larena, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio.
- 2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de valoración de los bienes.
- 3.ª Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.
- 4.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día 22 de abril, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera y siendo de aplicación las prevenciones más arriba mencionadas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera, el día 21 de mayo, a las 11,00 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar los postores el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan:

Lonja de una sola planta, en la calle Juan de Medina, de unos 95 m², que linda Este, frente, dicha calle derecha vial; izquierda y fondo, lonjas de los edificios construidos por Cooperativa de Viviendas Medina. Inscrita al tomo 1.895, folio 147, finca número 13.199. Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo, a 25 de enero de 1993. - El Juez, Carmen Moreno Romance. - El Secretario (ilegible).

685.-9.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo social de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 608. En autos número 1.986/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, doña Mercedes Sebastián Bernabé y doce más; y de otra y como demandada «Discuber, S. A.», así como el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Discuber, S. A.», a que pague la cantidad de doscientas diecisiete mil quinientas treinta y nueve pesetas (217.539 pesetas), a doña Mercedes Sebastián Bernabé y doña Yolanda Pérez Ruiz; setenta mil ochocientos ochenta pesetas (70.880 pesetas), a D. Francisco Usón Pérez; trescientas noventa y dos mil ciento quince pesetas (392.115 pesetas), a D. Marino Espinosa Peña; trescientas treinta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas (334.272 pesetas), a D. Antonio Castresana Mecerreyes; ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas (169.419 pesetas), a D. Alfonso Macías Marcos; doscientas sesenta y seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (266.955 pesetas), a D. Fernando Millán Esteban; doscientas cuarenta y una mil doscientas setenta pesetas (241.270 pesetas), a D. José Oscar Peña Asensio; trescientas ochenta y siete mil setecientos noventa y una pesetas (387.791 pesetas), a D. Luis Fernando Pérez Ruiz; doscientas once mil seiscientos setenta y cinco pesetas (211.675 pesetas), a doña Pilar Llanos Puras; doscientas dos mil ciento setenta y una pesetas (202.171 pesetas), a D. Pablo Mamolar Santamaría; ciento veinticinco mil setecientos sesenta y seis pesetas (125.766 pesetas), a D. David del Río Ena y doscientas ochenta y cinco mil doscientas cuatro pesetas (285.204 pesetas), a D. Carlos González Herrera, por los conceptos objeto de reclamación y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de que no comparezca la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Discuber, S. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 11 de diciembre de 1992. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9465.-9.180

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en auto 1.114/92, seguidos a instancia de Jesús Manuel Rodríguez Pérez, contra Discuber, S. A., sobre cantidad, se ha acordado citar a usted para que el día 17 de junio, a las once y treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere para que aporte al acto de juicio Libro de Matrícula, recibos de salarios y liquidaciones de Seguros Sociales del actor, de los meses en que ha estado trabajando para la misma. Asimismo que por la empresa demandada se facilite el nombre y domicilio de su representante legal.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa demandada Discuber, S. A., cuyo último domicilio lo fue en López Bravo, s/n., Polígono de Villalonquéjar, Burgos, encontrándose actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de febrero de 1993. - El Secretario (ilegible).

721.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 512/92, seguidos a instancia de D. Antonio Miñana Vera, contra D. Antonio González Rodríguez, en reclamación por cantidad, ejecución forzosa número 133/92, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor D. Juan Jesús Llaena Chave. - En Burgos, a 2 de noviembre de 1992. Dada cuenta; recibido el anterior escrito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los vehículos Seat 127 4 puertas, matrícula BU-8031-B y Renault 11 GTC, matrícula BU-1581-I, que aparecen como de propiedad del apremiado D. Antonio González Rodríguez. Notifíquese este proveído al apremiado y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que se proceda a la anotación de embargo sobre los vehículos citados. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. - Firmado: J. J. Llaena Chave. - Ante mí, F. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado D. Antonio González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Avda. Eladio Perlado, número 21-2.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9466.-3.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/37/1993, a instancia de María Angeles Revuelta Valbuena, Rsl. 20 de marzo 90 Direc. Gral. Instituciones Penitenciarias, establece fórmula cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

556.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/38/1993, a instancia de Isidro-Carlos Antón Roger, Rsl. 20 marzo 90 de la Direc. Gral. de Instituciones Penitenciarias, calcula deducciones por huelga funcionarios marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

557.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/57/1993, a instancia de José Pedro Canto Renes y Yolanda Galiana Herrero, desestimación silencio activo. escrito 27 junio 92, reclamación daños y perjuicios sufridos por accidente circulación mal funcionam. semáforos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

558.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1198/1992, a instancia de Víctor Elvira Izquierdo, Rsl. Direc. Gral. Personal del M. E. C. y desestima silencio activo. R. alzada 4 diciembre 90 c/Rsl. Direc. Prov. M. E. C. Burgos, s/trienos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

559.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/67/1993, a instancia de Víctor Echave Barga, Rsl. Alcalde Burgos 20 noviembre 92, desestima solicitud del cómputo del plus de productividad en liquidación de su premio de jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

560.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/33/1993, a instancia de María Teresa Alonso Vicario, Rsl. Direc. Gral. Empleo 18 noviembre 92, desestimó R. alzada c/Rsl. Direc. Gral. Empleo 18 noviembre 92, desestimó R. alzada c/Rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos en 8 junio 92, acta infracción 1137/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

580.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/7/1993, a instancia de Cles de Mantenimiento Integral, S. A., Rsl. Direc. Gral. Trabajo en 29 octubre 02, desestima R. alzada c/Rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos, 22 octubre 91, acta IT-476/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

581.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/71/1993, a instancia de Edificaciones Sociales de Burgos, S. A., acuerdo Ayto. Burgos 14 diciembre 92, desestima R. reposición c/Rsl. 24 septiembre relativo al proyecto de reparcelación Unidad G-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

582.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/50/1993, a instancia de Ignacio Simón Ferrero, contra Rsl. del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 12-11-1992, desestimando recurso alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

583.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/49/1993, a instancia de Fernando Peña San Martín, contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 12 noviembre de 1992, por la que desestima el recurso de alzada del Servicio Territorial de Cultura y Turismo imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

584.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/6/1993, a instancia de Arnáiz, S. A., Rsl. Mterio. Trabajo 23 octubre 92, desestima R. alzada c/Rsl. Direc. Provin. Trabajo Burgos, en acta 25/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

585.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/5/1993, a instancia de José Antonio Pascual Galerón, Rsl. Mterio. Trabajo 27 de octubre 92, desestima



R.alzada c/Rsl. 31 enero 92 de la Direc. Prov. Trabajo Burgos, en acta 28/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

586.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/4/1993, a instancia de José Antonio Ruiz Castañeda, Rsl. Mterio. Trabajo 27 octubre 92, desestimando R.alzada c/acta infracción 27/92 de la direc. Provincial de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

587.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/3/1993, a instancia de Luis Mariano González Martínez, Rsl. Mterio. Trabajo 27 octubre 92, desestima R. alza-da c/Rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos, acta de infracción 30/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

588.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/2/1993, a instancia de Moisés Vallejo Santamaría, Rsl. desestima silencio activo. Secretario Estado Admón. Militar 18/4/92, petición solicita incremento complemento al empleo de Capitán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

589.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/80/1993, a instancia de Hogar-Ex, S. A., acuerdo Ayto. Burgos 14 diciembre 92, desestima R. reposición c/acuerdo 24 septiembre 92, relativos a la reparcelación de la Unidad-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

619.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/79/1993, a instancia de Restituto Sáez Viniegra, acuerdo Ayto. Pradoluengo 29 octubre 92, desestima R. reposición c/Rsl. 17 septiembre 92, relativos a licencia obras a Anselmo García Alonzo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1993. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

620.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.576.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra del Viesgo, S. A.

Instalación: LMT aérea a 12/20 KV. de 29 m., con origen en línea urbana de Melgar de Fernamental y final en el nuevo CT.; CT. «Odarpi» aéreo de 100 KVA y relación 12.200-20.000/400-230 v. en Melgar de Fernamental.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de noviembre de 1992. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

724.-3.000

F. 2.597.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamen-

te se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: MOPU.

Instalación: 4 CTs. en casetas prefabricadas de hormigón de 59 KVA de potencia c/u y relación 13.200-20.000/380-220 v. alimentados por derivaciones de LsMT a 13,2/20 KV. desde otra existente de Iberdrola, S. A., con las siguientes descripciones:

- Línea núm. 1: Subterránea de 10 m. de longitud.
- Línea núm. 2: Aérea y subterránea de 80 y 24 m., respectivamente.
- Línea núm. 3: Aérea y subterránea de 140 y 24 m., respectivamente.
- Línea núm. 5: Aérea de 330 m. y subterránea de 80 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de enero de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

725.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. - 2.616.

Peticionario. - Insalud.

Objeto de la instalación. - Suministro de energía eléctrica a Centro de Salud.

Características principales. - Línea a 13,2/20 KV. en trazado aéreo y subterráneo, el primero con una longitud de 4 metros y el segundo de 10,5 metros, tiene su origen en apoyo existente de la LMT Centro 1 ETD Costajan y finaliza en el nuevo CT.; CT. en caseta prefabricada de 250 KVA y relación 13.200-20.000/400-233 v. en el Centro de salud de Aranda de Duero.

Presupuesto. - 1.725.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de enero de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

688.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncios

La Junta Administrativa de Relloso de Losa (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jerea y del manantial «Los Cocinos», en término municipal de Valle de Losa (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,30 litros/seg., y destinado al abastecimiento de la localidad de Relloso de Losa (Burgos).

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento, impulsión y saneamiento en Relloso de Losa (Burgos)», suscrito en junio de 1990 por el Ingeniero de Caminos D. José Ramón Villalba García, donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las obras e instalaciones, que consisten, esencialmente, en una captación

en el manantial que, mediante zanja, conducirá el agua hasta una cámara de bombeo desde donde se impulsará, mediante bomba de 2 C. V. de potencia, hasta un depósito regulador de unos 30 m.³ de capacidad, a través de tubería; y red de distribución con sus correspondientes ramales e hidrantes y red de saneamiento con depuradora prefabricada tipo fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta, número 26-28 - 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados apartir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 21 de enero de 1992. - El Comisario de Aguas, P. A. - El Jefe del Area de Protección del D. P. H., Luis Pinilla López-Oliva.

691.-3.780

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de diciembre de 1992, se otorga a D. Félix Cano Gómez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 6 litros-seg., a derivar del río Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al suministro de una planta de lavado de áridos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

692.-3.000

Don José Ignacio Alvarez Martínez, (N. I. F. 13128690Z), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Puente (p. 27, f. 5.151), en la localidad de Cigüenza, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Nela, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,0150 Has. con un volumen anual de 26 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,2 m. de diámetro y 3 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,6 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

693.-4.750

Don Antonio Ruiz Ortiz (N. I. F. 1442619R), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Rebollo (po., 1, pa. 295), en la localidad de Frías, en el término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1,0120 Has. y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 1.520 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 m. de diámetro y 6 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

694.-3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Calendario Laboral para 1993

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias de cada municipio, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos a que se refiere la presente resolución, acuerda determinar como fiestas locales las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose al efecto su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de enero de 1993. - El Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Corbí Echevarría.

FIESTAS LOCALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS

AÑO 1993

Partido judicial de Aranda de Duero:

Adrada de Haza	30 de abril y 1 de mayo
Aranda de Duero	13 y 14 de septiembre
Arandilla	10 de junio y 16 de agosto
Baños de Valdearados	16 de agosto y 14 de septiembre
Brazacorta	20 de enero y 24 de junio
Caleruega	20 y 21 de enero
Campillo de Aranda	14 y 16 de agosto
Castrillo de la Vega	26 de julio y 16 de agosto
Cueva de Roa, La	20 de agosto y 20 de diciembre
Fresnillo de las Dueñas	13 de mayo y 8 de septiembre
Fuentecén	30 de abril y 27 de agosto
Fuentelísendo	2 de abril y 10 de septiembre
Fuente molinos	24 de junio y 20 de agosto
Fuentenebro	10 y 11 de agosto
Fuentespina	7 y 8 de junio
Gumiel de Hizán	16 de agosto y 8 de de septiembre
Gumiel del Mercado	24 de junio y 8 de septiembre
Haza	3 y 4 de agosto
Hontangas	16 de abril y 11 de septiembre
Hontoria de Valdearados ..	20 de enero y 13 de junio
Hoyales de Roa	24 de agosto y 15 de noviembre
Milagros	3 de mayo y 3 de septiembre

Moradillo de Roa	15 de mayo y 3 de septiembre
Olmedillo de Roa	5 de junio y 3 de septiembre
Peñaranda de Duero	8 y 9 de septiembre
Roa	16 de agosto y 8 de septiembre
San Juan del Monte	24 de junio y 8 de septiembre
Santa Cruz de la Salceda ..	3 y 10 de julio
Sequera de Haza, La	11 y 12 de agosto
Sotillo de la Ribera	5 de febrero y 20 de septiembre
Tubilla del Lago	16 de agosto y 29 de septiembre
Vadocondes	27 y 28 de septiembre
Valdeande	29 y 30 de junio
Valdezate	12 de junio y 16 de agosto
Villalba de Duero	7 y 10 de mayo
Villalbilla de Gumiel	2 de enero y 25 de julio
Villanueva de Gumiel	30 de abril y 17 de agosto
Zazuar	2 de julio y 30 de noviembre

Partido judicial de Briviesca:

Abajas	14 y 15 de septiembre
Briviesca	16 y 17 de agosto
Busto de Bureba	15 de mayo y 11 de noviembre
Cantabrana	26 de julio y 16 de agosto
Cillaperlata	15 de mayo y 14 de septiembre
Frías	21 de junio y 20 de septiembre
Navas de Bureba	3 de febrero y 15 de mayo
Oña	26 de agosto y 21 de octubre
Padrones de Bureba	7 de agosto y 24 de septiembre
Poza de la Sal	27 y 28 de septiembre
Quintanavides	20 de enero y 16 de agosto
Salas de Bureba	17 de enero y 9 de julio
Santa M. ^a del Invierno	15 y 16 de agosto
Santa Olalla de Bureba	12 de octubre y 10 de diciembre
Vid y Barrios, La:	
- Guma	3 y 4 de junio
- Vid, La	26 y 27 de agosto
- Zuzones	14 de junio y 11 de noviembre

Partido judicial de Burgos:

Albillos	15 de mayo y 24 de septiembre
Alfoz de Quintanadueñas ..	15 de mayo y 4 de octubre
Arenillas de Riopisuerga ...	22 de mayo y 15 de septiembre
Barrios de Colina	15 de mayo y 11 de noviembre
Basconcillos de Tozo	15 de mayo y 29 de junio
Belbimbre	15 de mayo y 8 de septiembre
Buniel	15 de mayo y 1 de octubre
Burgos	18 y 29 de junio
Carcedo de Burgos	15 de mayo y 18 de noviembre
Cardeñadizo	16 de julio y 11 de noviembre
Cardeñajimeno	8 y 9 de septiembre
Castrillo del Val	14 de enero y 24 de junio
Frantovínez	15 de mayo y 24 de septiembre
Fresno de Rodilla	18 y 19 de noviembre
Grijalba	28 de abril y 8 de septiembre
Huércemes	24 de junio y 10 de agosto
Ibeas de Juarros	29 y 30 de septiembre
Iglesias	15 de mayo y 11 de noviembre
Melgar de Fernamental	16 de agosto y 8 de septiembre
Palacios de Riopisuega	25 de enero y 3 de junio

Palazuelos de la Sierra	26 de junio y 24 de agosto
Pampliega	22 de febrero y 21 de septiembre
Pedrosa de Río Ubel	12 de julio y 30 de agosto
Pradoluengo	16 de agosto y 10 de septiembre
Quintanaortuño	2 y 3 de junio
Quintanapalla	3 y 4 de agosto
Las Quintanillas	27 de sept. y 18 de diciembre
Redecilla del Camino	16 y 23 de agosto
Revilla-Vallejera	14 y 15 de agosto
Rezmondo	15 de mayo y 26 de julio
San Mamés de Burgos	16 de agosto y 10 de septiembre
Sordillos	25 y 26 de julio
Sotresgudo	15 de mayo y 29 de septiembre
Tamarón	15 y 16 de agosto
Valmala	3 de octubre y 13 de diciembre

Valle de las Navas:

- Celada de la Torre	20 de julio
- Melgosa de Burgos	7 de octubre
- Riocerezo	24 de junio
- Rioseras	16 de julio y 29 de noviembre
- Robredo-Temiño	24 de junio
- Temiño	29 de junio
- Tobes y Rahedo	29 de septiembre

Valle se Sedano	9 de julio y 8 de septiembre
Villalbilla de Burgos	29 de junio y 16 de agosto
Villaldemiro	6 de marzo y 6 de octubre
Villamayor de Treviño	15 de mayo y 8 de septiembre
Villaquirán de los Infantes	8 y 9 de septiembre
Villariezo	22 de febrero y 15 de mayo
Villasandino	16 de julio y 7 de diciembre
Zarzosa de Río Pisuega ..	15 de mayo y 7 de octubre

Partido judicial de Lerma:

Avellanosa de Muñó	7 y 8 de mayo
Ciaddoncha	24 de mayo y 26 de septiembre
Cilleruelo de Abajo	24 de junio y 1 de octubre
Ciruelos de Cervera	16 y 17 de julio
Cogollos	29 de junio y 18 de noviembre
Covarrubias	27 y 28 de septiembre
Cuevas de San Clemente	15 de mayo y 28 de septiembre
Iglesiarubia	21 de agosto y 23 de noviembre
Lerma	8 y 9 de septiembre
Madrigal del Monte	8 y 29 de septiembre
Madrigalejo del Monte	5 de julio y 22 de agosto
Mahamud	15 de mayo y 29 de septiembre
Mazuela	15 de mayo y 3 de agosto
Mecerreyes	15 de mayo y 11 de noviembre
Nebreda	12 de junio y 7 de agosto
Olmillos de Muñó	21 de junio y 15 de agosto
Pinilla Trasmonte	5 y 6 de julio
Presencio	8 de sept. y 30 de noviembre
Puentedura	15 de mayo y 23 de abril
Quintanilla de la Mata	18 y 21 de junio
Quintanilla del Coco	8 y 9 de mayo
Quintanilla - Torduelles:	
- Quintanilla del Agua	12 de abril y 7 de junio
- Torduelles	8 de septiembre y 4 de octubre

Retuerta	15 de mayo y 3 de agosto
Royuela de Río Franco	20 de enero y 29 de junio
Santa Cecilia	22 y 23 de noviembre
Santa Inés	21 de enero y 6 de agosto
Santa María del Campo ..	14 de junio y 24 de septiembre
Santa María Mercadillo	19 de mayo y 10 de agosto
Santibáñez del Val	24 de junio y 29 de agosto
Tordómar	3 de mayo y 28 de agosto
Torrecilla del Monte	26 de junio y 24 de julio
Torrepadre	15 de mayo y 3 de agosto
Torresandino	16 de julio y 11 de noviembre
Valdorros	2 y 4 de octubre
Villafruela	13 de junio y 10 de agosto
Villahoz	31 de mayo y 24 de agosto
Villalmanzo	15 y 26 de agosto
Villamayor de los Montes ..	16 de mayo y 27 de octubre
Villangómez	6 de junio y 26 de septiembre
- Villafuertes	3 de octubre
Zael	15 de mayo y 10 de diciembre

Partido judicial de Miranda de Ebro:

Miranda de Ebro	31 de mayo y 13 de septiembre
Miraveche	15 de mayo y 7 de octubre
Pancorbo	11 de julio y 30 de agosto
Puebla de Argazón, La	15 de mayo y 5 de octubre
Santa María Rivarredonda ..	20 de enero y 15 de agosto
Villanueva de Teba	29 de junio y 16 de agosto

Partido judicial de Salas de los Infantes:

Arauzo de Miel	20 de agosto y 10 de diciembre
Arauzo de Salce	22 de abril y 15 de agosto
Arauzo de Torre	29 de junio y 25 de octubre
Canicosa de la Sierra	15 y 16 de agosto
Hontoria del Pinar	16 y 17 de agosto
Huerta de Arriba	26 de agosto y 11 de noviembre
Huerta de Rey	26 de junio y 1 de octubre
Neila	16 y 17 de agosto
Palacios de la Sierra	26 de julio y 10 de diciembre
Quintanar de la Sierra	2 de febrero y 9 de julio
Regumiel de la Sierra	19 y 20 de agosto
Salas de los Infantes	16 de agosto y 20 de septiembre
Santo Domingo de Silos ...	3 de mayo y 20 de diciembre
- Hinojar de Cervera	24 y 25 de agosto
- Hortezielos	8 y 9 de septiembre
- Peñacoba	2 y 3 de julio
Vilviestre del Pinar	11 y 12 de noviembre

Partido judicial de Villarcayo:

Altos, Los	5 de agosto y 13 de diciembre
Arija	10 de agosto y 24 de diciembre
Espinosa de los Monteros ..	8 de sept. y 22 de noviembre
Junta de Traslaloma	15 de mayo
Medina de Pomar	15 de mayo y 4 de octubre
Merindad de Cuesta Urria ..	15 de mayo y 29 de junio
Merindad de Montija	15 de mayo y 29 de junio
Merindad de Sotoscueva ..	15 de mayo y 12 de junio
Merindad de Valdivielso ...	15 de mayo y 24 de junio
Trespaderne	22 de enero y 24 de agosto

Valle de Losa.....	15 de mayo
Valle de Mena.....	8 de mayo y 13 de junio
Valle de Tobalina.....	16 de agosto y 8 de septiembre
Valle de Valdebezana.....	26 de sept. de 18 de octubre
Villarcayo de Merindad de	
Castilla la Vieja.....	19 de julio y 16 de agosto
	563.-28.072

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Don José Hernando Rasero, en representación de la empresa Grupo Mecánico Castellano, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave, sita en carretera Madrid-Irún, Km. 161, para dedicarla a la actividad de venta y reparación de vehículos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1992. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

742.-3.600

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio sobre delimitación de la 2.ª etapa del plan parcial de ampliación Polígono Industrial «La Vega»

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, acordó definitivamente la delimitación del ámbito territorial de la 2.ª fase de ampliación del Polígono Industrial «La Vega», coincidente con el plan parcial aprobado de su mismo nombre, del que demana. Tiene una superficie total de 124.708,87 m.², y linda: Norte, parcelas números 233 y 234; Sur, primera fase de la ampliación del Polígono Industrial; Este, río Oca, y Oeste, carretera de Quintanillabón. Los propietarios, fincas y superficies incluidas son las siguientes:

Finca C. P.	Propietarios	Superficies m.²
267	Eufasio Sáez Solas	9.606
266 y 263	Benito Gómez Prado, Tomas Mata Sáez y Manuel Mata Sáez	51.715,87
265	Isabel y J. Ramón de la Torre López-Dóriga y M.ª Jesús de Rojas Lozano	21.800
Exclui.	Oswaldo y José Manuel Cantón-Salazar Ochoa	4.300
264	Pedro Carranza Campomar	10.865
Exc. (Zona Río)	Desconocidos	5.830
Exclui.	Antonio Hernández Miguel	7.232
Exclui.	Ricardo Hernández Miguel	2.989
Exclui.	Enrique Hernández Miguel	8.794
Exclui.	Valeriano Freire Vázquez	1.577

Asimismo, quedó fijada en el mismo acuerdo la actuación urbanística en dicha Unidad de Actuación, mediante el sistema de compensación, considerado como preferente en la legislación urbanística vigente.

Lo que se hace público para la efectividad de la referida delimitación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978 y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 14 de enero de 1993. - El Alcalde, José María Martínez González.

608.-3.000

Ayuntamiento de Lerma

Resolución del Ayuntamiento Pleno, por la que se efectúa convocatoria pública y se establecen las bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 1993, en sesión de 29 de enero de 1993

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de agosto de 1991, aprobó la Ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 210, de 5 de noviembre de 1991.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes

B A S E S

1.ª Se convocan subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.401 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, por un importe de 4.000.000 de pesetas, que podrá incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, dirigidas a Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubs deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local; así como Entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en la localidad.

2.ª Será objetivo de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, festiva, turística, consumo, medio ambiente, parques y jardines, salud pública, protección civil, prevención y extinción de incendios, rehabilitación de inmuebles incluidos en zona histórico-artística.

3.ª No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.ª La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50 por 100 del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.ª Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo, la Comisión Especial de Cuentas y la de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, conjuntamente, formularán propuestas de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación antes del 30 del mes de julio de 1993.

6.ª El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo

indicado en el art. 11 de tan repetida Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación del régimen legal vigente y aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

DISPOSICIONES FINALES

1.^a Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere conveniente para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.^a Con carácter supletorio regirá la Ordenanza aprobada el 20 de agosto de 1991.

DILIGENCIA

Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Certifico.

Lerma, 30 de enero de 1993. - El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán.

743.-4.465

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 1993, el resumen numérico de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1993, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

Roa, a 29 de enero de 1993. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

753.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - Consignación anterior, 1.891.200 pesetas; Consignación final, 1.891.200 pesetas.

Capítulo 2. - Consignación anterior, 2.903.800 pesetas; Aumentos, 300.000 pesetas; Consignación final, 3.203.800 pesetas.

Capítulo 4. - Consignación anterior, 435.000 pesetas; Consignación final, 435.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. - Consignación anterior, 7.351.000 pesetas; Aumentos, 3.200.000 pesetas; Consignación final, 10.551.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 12.581.000 pesetas; Aumentos, 3.500.000 pesetas; Consignación final, 16.081.000 pesetas.

En Pedrosa de Río Ubel, a 29 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

744.-3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.472.842 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.325.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.570.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 991.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.400.934 pesetas.

Total ingresos: 7.759.776 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.217.200 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.882.120 ptas.
4. Transferencias corrientes, 180.776 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.479.680 pesetas.

Total ingresos: 7.759.776 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Brazacorta, a 21 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

747.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Cerezo de Riotirón, a 29 de enero de 1993. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

754.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

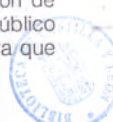
Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón Municipal de habitantes renovado a 1 de enero de 1993, queda abierto un período de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arauzo de Miel, 29 de enero de 1993. - El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

756.-3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, para que



pueda ser consultada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 29 de enero de 1993. - El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

755.-3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

Esta Entidad instruye expediente para cambio de calificación jurídica de la antigua Casa Villa, sita en la calle Real.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 81 de la Ley de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en esta Secretaría y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Quintanarraya, 1 de febrero de 1993. - El Presidente (ilegible).

757.-3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de enero de 1993, acordó por unanimidad, la modificación de las siguientes tarifas del precio público sobre el suministro domiciliario de agua potable:

- Cuota anual por contador, independiente del consumo: 2.000 pesetas.

- Metro cúbico consumido: Unica tarifa 30 pesetas.

Lo que se hace público para que por los interesados se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 15 días. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo será definitivo.

Palazuelos de Muñó, 1 de febrero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

820.-3.000

Ayuntamiento de Caleruega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra la Memoria valorada de instalaciones deportivas, redactada por el Arquitecto D. Rafael Fernández Rojas.

Queda expuesta por espacio de 15 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las empresas interesadas en llevar a cabo dicha obra, puedan presentar sus ofertas en esta Secretaría.

En Caleruega, a 1 de febrero de 1993. - El Alcalde, Alberto Hernando Peña.

814.-3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padilla de Abajo, 2 de febrero de 1993. - El Alcalde, Eloy Espinosa González.

815.-3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el resumen numérico de la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, queda expuesto al público por plazo de quince días, al objeto

de oír reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población de las Corporaciones Locales.

Terradillos de Esgueva, a 2 de febrero de 1993. - El Alcalde, Florencio Muñoz García.

816.-3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15/2 del Real Decreto Legislativo 791/1986, de 18 de abril, se hace público la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, a 1 de enero de 1993, para que se puedan presentar las alegaciones oportunas en el plazo de quince días, desde la publicación del presente resumen del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resumen. - Varones, 243; mujeres, 236; Total: 479.

Vadocondes, a 1 de febrero de 1993. - El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

817.-3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser consultada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordómar, a 1 de febrero de 1993. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

818.-3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón de habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, para que pueda ser consultada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Iglesiarrubia, a 29 de enero de 1993. - El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

819.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto. - Concurso para contratar las obras de ampliación y reforma del Centro Cultural de San Julián, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, será de 12.815.816 pesetas, incluido I. V. A., beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 256.316 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00

horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de ampliación y reforma del Centro Cultural de San Julián, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 2 de febrero de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

813.-6.460

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo

Se convoca para el ejercicio de 1993 la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento para la ejecución de programas o proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, conforme a las siguientes bases:

1. - Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de organizaciones no gubernamentales para la cooperación internacional en el desarrollo de terceros países, y que comprendan las actividades sociales de proyectos de carácter productivo, formativo y asistencial.

2. - Destinatarios: Podrán solicitar la subvención las organizaciones o instituciones no gubernamentales cuya actividad coincida con el objetivo de esta convocatoria, y tenga su sede en el término municipal de Burgos.

3. - Aportación económica: La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 20.000.000 de pesetas, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. - Criterios de selección: En la concesión de estas subvenciones, se tendrá en cuenta los criterios siguientes:

a) Los programas o proyectos objeto de subvención, deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) El proyecto o programa debe contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación alguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo o ideología.

c) Se concederá prioridad a aquellos proyectos específicos que queden resueltos con la aportación municipal.

d) La organización o institución no gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional a terceros países, así como

estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas.

e) Podrán ser objeto de subvención, en función de las solicitudes que se presenten otros programas o proyectos que sin atender a necesidades básicas, se consideren municipalmente un auxilio económico por la finalidad que se pretende.

5. - Presentación de solicitudes: Los solicitantes de las subvenciones que comprende esta convocatoria, deberán presentar la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

c) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

d) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad u organización en los registros públicos donde conste, y especialmente de la organización no gubernamental.

e) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad.

6. - Procedimiento para la concesión de la subvención: Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria, serán informadas por la unidad técnica municipal de Acción Social, y examinadas posteriormente por la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social, se elevará propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes, y en la cuantía que sea posible según las consignaciones presupuestarias.

La Comisión de Sanidad y Acción Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de los programas o ayudas subvencionadas.

7. - Pago de la subvención: Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar una vez realizado el programa o proyecto subvencionado, una breve memoria justificativa de su ejecución, y acompañándose una certificación que acredite el destino efectivo de la subvención percibida.

Comisión Municipal de Gobierno, 28 de enero de 1993.

944.-16.826

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a fundaciones, instituciones y asociaciones, privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos en el ámbito municipal para 1993

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales y el Decreto 13/1990 que regula el sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los Servicios Sociales en Básico y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante Convenio con Corporaciones Locales.

Con el objetivo de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de los Servicios Sociales y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente Servicios Sociales específicos a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, al amparo del art. 6, letra E), de la Ley 18/88, se convoca la concesión de subvenciones, conforme a las siguientes bases:

Primera. - Objeto de subvención.

Serán objeto de subvención los programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados por otros Organismos e Instituciones:

1.º Programas de promoción e integración de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

2.º Actividades de centros de día para menores (Escuelas Infantiles, Guarderías).

3.º Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.

4.º Programas de prevención y reinserción de toxicómanos.

5.º Otros servicios, actividades y sectores sociales.

Segunda. - Destinatarios.

Serán destinatarios de estas subvenciones las Fundaciones, Instituciones y Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tercera. - Cuantía de esa convocatoria.

La cuantía asignada municipalmente en su Presupuesto para el ejercicio 1993, es de 28.000.000 de pesetas.

Cuarta. - Servicios específicos: Objetivos y actividades.

1. Minusválidos.

Objetivos.

- Conseguir una normalización de la vida del minusválido, tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

Actividades a subvencionar.

- Actividades de Centros Ocupacionales.

- Programas de estimulación precoz.

- Rehabilitación educativo-asistencial.

- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.

- Actividades formativas (Escuela de Padres).

- Alojamientos alternativos. Viviendas tuteladas.

2. Centros de día de menores.

Objetivos.

- Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

- Evitar la marginación infantil.

- Fomentar la dimensión educativa de los Centros y Servicios de Atención a la Infancia.

Actividades a subvencionar.

- Mantenimiento de plazas en Escuelas Infantiles y Guarderías que cumplan objetivos de integración social.

3. Grupos étnicos.

Objetivos.

Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación, fomentando la promoción, educación e interviniendo en las situaciones, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

Actividades a subvencionar.

- Programas de promoción y formación.

- Programas preventivos.

- Programas asistenciales.

- Programas de integración.

- Programas de alojamiento y vivienda.

4. Programas de prevención y reinserción de toxicómanos.

Objetivos.

Prevención de conductas en el consumo de drogas, atención y apoyo en el tratamiento y reintegración de toxicómanos.

Actividades a subvencionar.

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en Centros Escolares.

- Programas de atención a toxicómanos.

5. Otros servicios, actividades y sectores sociales específicos del sistema de acción social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Objetivos.

Apoyo económico a cualquier otras actividades y sectores sociales específicos que no vengán comprendidos en los grupos anteriores y que vengán comprendidos en la Ley 18/1988 de Acción Social y Reglamento Regulador de la Comunidad Autónoma.

Actividades a subvencionar.

- Comprende cualquiera otras actividades específicas de la Acción y los Servicios Sociales comprendidos dentro de la actuación municipal.

Quinta. - Presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

a) De carácter general:

1. - Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. - Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. - Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

b) De carácter específico.

1. - Relación total de beneficiarios asociados y usuarios de los servicios y prestaciones objeto de subvención.

2. - Programa detallado de los objetivos y actividades para las que se solicita subvención.

3. - Presupuesto detallado del coste total del programa objeto de subvención, así como previsión de su financiación.

4. - Aportación económica de cada beneficiario, en su condición de asociado y usuario de los servicios dispensados por la entidad.

5. - Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos y Privados para los mismos fines que se solicita la subvención municipal, y comunicación posterior de las subvenciones que se obtengan en el transcurso del ejercicio anual.

Sexta. - Procedimiento para concesión de las subvenciones.

Las solicitudes presentadas por el plazo establecido por esta convocatoria, serán informadas por la unidad técnica municipal de Acción Social y examinadas posteriormente por la Comisión Informativa de Sanidad y Acción Social y se elevará propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

La Comisión de Sanidad y Acción Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de los programas o ayudas subvencionadas.

Séptima. - Pago de la subvención.

Una vez concedida la subvención, el pago se efectuará previa presentación de la justificación de los gastos efectuados mediante las correspondientes facturas.

No obstante, la Corporación podrá anticipar total o parcialmente el pago de la subvención concedida, siempre que lo estime imprescindible para el desarrollo de la actividad a que se destine.

Octava. - Justificación de gastos.

En ambos casos, una vez finalizado el ejercicio económico para el que fue concedida la subvención, las Entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de gastos de la subvención percibida, mediante la presentación en las oficinas de los Servicios Sociales de Acción social de este Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa de la actividad desarrollada objeto de la subvención municipal.

b) Relación de ingresos y gastos, adjuntándose las facturas o copias de los gastos que figuran en la memoria.

c) Relación y cuantía de subvenciones percibidas de otros organismos o entidades.

Comisión Municipal de Gobierno de 28 enero de 1993.

945.-28.784